En Ufrecerio Cerda

294

En el escrivano presente de por testim.º en manera que haga fe. Ante
los Jurados desta ciudad que aqui firmamos nr.os nombres deste Requerim.to
que vexe la venia devida hazemos a los ss.es Justicia y Regimiento desta
ciudad de cartagena que estan presentes en su ayuntamiento en que dezimos
que ya es notorio que la principal causa del sustento desta Republica es
el trato y comercio que en ella ay con los estrangeros que de diversas naciones
a ella acuden con sus navios y mercadurias y que si este cesase de todo punto
se acavaria esta Republica y no se podria bivir en ella por ser la parte
de tierra tan estrecha y esteril y proveerse de acarreos de tal manera
que [illegible] que de tiempo ynmemorial a esta parte an governado esta ciud.
siempre an mirado por el sustento del dicho comercio haziendo a los
mareantes que aqui vienen buen trato y acogida agasaxandolos y
amparandolos en sus travajos y en algunas ocasiones tomando esta ciud.
por su quenta su defensa a costa de sus propias y rentas lo qual
era parte para que el puerto desta ciudad fuera el mas frequentado
de todos los de castilla en que demas del beneficio publico desta ciud.
lo recivian ansi mismo las rentas de su mag.d y todos los lugares
villas y ciudades deste Reyno y el de toledo mancha y otras partes
pues por el se proveian de trigo cevada saladura lienços y otras cosas
necessarias para su sustento = todo lo qual a cesado por los nuevos
usos e yntroduciones de molestias que los ministros de Justicia que
en esta ciudad ay hazen acechando y poniendo espias a los dichos
mareantes rondandoles los navios de noche con barcas atemorizan
dolos haziendo [illegible] de delitos sin que dellos aya avido
principio ni conocimiento de causa obligandolos a descargar los
navios dando a entender algunos achaques sin tener para ello